

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

MATERIA: REEMPLAZAR OFICINA DE BIENESTAR Y SERVICIO A LAS PERSONAS, CONTENIDA EN EL DISPOSITIVO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 143 DE 2011, FIJANDO NUEVA DENOMINACIÓN A LA OFICINA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 03 de Junio de 2013.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. N° 54.- /

VISTOS: Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el artículo 3° y en las letras c) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de Hacienda, de 1980 y lo dispuesto en las Resoluciones N° 379 de 4 de diciembre de 1991, la Resolución Ex. N° 15549 de 2007; la Resolución Ex. N° 06 de 2009; la Resolución Ex. N° 143 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar la organización de la Subdirección de Recursos Humanos, a fin de abordar con éxito y con el máximo de eficiencia las labores propias de esa Subdirección, identificando las distintas áreas o procesos que competen a la gestión del personal del Servicio;

RESUELVO:

1°. Modifícase el número 8 de la letra A de la Resolución N° 379, de 04 de diciembre de 1991, modificada por las Resoluciones Exentas N° 15549 de 28 de diciembre de 2007, N° 6 de 02 de enero de 2009 y N° 143 de 15 de diciembre de 2011 respectivamente, en los siguientes términos:

- a) Reemplázase la denominación “Oficina de Bienestar y Servicio a las Personas” por “Oficina de Bienestar y Calidad de Vida”.

2°. Toda mención que en cualquier texto de carácter legal o reglamentario y en resoluciones de uso interno se haga al “Jefe de Bienestar y Servicio a las Personas”, se entenderá referida al “Jefe de Bienestar y Calidad de Vida”. Del mismo modo y para todos los efectos, toda cita que haga referencia a “Oficina Servicio de Bienestar y Servicio a las Personas”, se entenderá referida a “Oficina de Bienestar y Calidad de Vida.”.

3°. La presente resolución regirá desde la fecha de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese en extracto.

**(FDO.) JULIO PEREIRA GANDARILLAS
DIRECTOR**

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.

Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial, en extracto